

## DICTAMEN

Managua, 11 de Septiembre del 2013

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOACO, ASOJUBO**, con domicilio en el Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, Presentada por el Diputado: ODELL INCER BARQUERO. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día quince de Mayo del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: Promover por medio de Proyectos, campañas y por medio de diversas acciones, la protección y bienestar de los jubilados. B) concientizar a la sociedad nicaragüense en general de la importancia del beneficio que conlleva tomar en cuenta aportes de desarrollo que pueden brindar los jubilados por medio de sus experiencias, c) Colaborar a la sociedad nicaragüense, instituciones privadas y estatales, organismo nacionales e internacionales y autoridades municipales con los conocimientos necesarios para impulsar el cumplimiento y protección de los derechos de los jubilados.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: RODRIGO JOSE GARCIA GARCIA, VICEPRESIDENTE: GUMERCINDO RAMON ARAUZ ACUÑA, TESORERO: JOSE ISABEL GUZMAN CUBAS, FISCAL: WILLIAMS RAMON CORRALES SOTELO, SECRETARIO: EUDORO SANCHEZ CANTILLANO, VOCAL: GILBERTO ESPINOZA URBINA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOACO, ASOJUBO.**

### **COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
*VICE – PRESIDENTE*

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.  
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.  
MIEMBRO

## **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

### **HA DICTADO**

El siguiente decreto:

### **DECRETO**

- Arto. 1      Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOACO, ASOJUBO**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Boaco Departamento de Boaco, República de Nicaragua.
- Arto. 2      La representación legal de esta asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3      La **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOACO, ASOJUBO**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 1<sup>o</sup>47, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4      El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**